



Crece la Industria, Crece mejor Todo...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

LEGAL 

CIRCULAR GENERAL

CIRCULAR N° 10

REGISTRO OBLIGATORIO DE EMPLEADORES ROE Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS EN LA OFICINA VIRTUAL DE TRÁMITES

31 de Enero de 2018

La Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, informa a sus empresas asociadas; que el Gobierno mediante Decreto Supremo 3433 de 13 de diciembre de 2017, constituye el Registro Obligatorio de Empleadores – ROE a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, como el registro de información laboral en el marco de la interoperabilidad y desburocratización de trámites.

El ROE será aplicable a todas las empresas o establecimientos laborales del sector privado, sean estas Sociedades Comerciales, Empresas Unipersonales, Sociedades Cooperativas, Sociedades Civiles, Asociaciones Civiles u otras independientemente a su giro o de su naturaleza jurídica

Las empresas del sector privado de forma obligatoria deben presentar mensualmente sus planillas de sueldo, salarios y accidentes de trabajo, de sus oficinas centrales y sucursales; presentación que deberá efectuarse en el formato establecido por el Ministerio de Trabajo.

Para efectuar su registros ante los entes gestores del seguro social a corto y largo plazo se deberá acreditar el ROE; para la actualización de la matrícula de comercio de Bolivia se exigirá a las empresas la inscripción actualizada del ROE.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante Resolución Ministerial N° 105/18 de 19 de enero de 2018, reglamenta la implementación del Registro Obligatorio de Empleadores – ROE de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Tienen la obligación de inscribirse en el ROE así como realizar la actualización de datos a través de la Oficina Virtual de Trámites todas las empresas o establecimientos laborales del sector privado, la inscripción y actualización de datos debe ser realizadas a través de servicios en línea mediante la página web www.ovt.mintrabajo.gob.bo. Las empresa privadas que a la fecha se encuentran



Crece la Industria, Crece el Todo...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

inscritas y cuentan con certificado del ROE únicamente deben activar su cuenta de acceso.

Plazos de Registro, a objeto de permitir una inscripción y habilitación ordenada en el ROE, se establecen los siguientes plazos:

- Igual o mayor a 50 trabajadores 30 días hábiles, computables a partir del 01 de febrero de 2018
- Igual o inferior a 49 trabajadores 60 días hábiles, computables a partir del 01 de febrero de 2018

El incumplimiento genera sanciones desde 1.000,00 Bolivianos hasta los 10.000,00 Bolivianos, dependiendo del número de trabajadores.

Cualquier información adicional ponerse en contacto con Asesoría Legal.

Atentamente:

Dr. Fabián Abaroa Antezana
ASESOR LEGAL

Lic. Ivone Melgar Ruiz
GERENTE GENERAL